

## ACTA ACUERDO

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de ENERO de 2019, se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, en adelante "S.M.A.T.A.", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Mario Manrique, en su carácter de Secretario General Adjunto; Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub Secretario Gremial; Gustavo Auteda, en su carácter de Sub Secretario de Higiene y Seguridad; Gonzalez Horacio, Martin Barros, en su carácter de colaboradores gremiales y por la otra parte lo hace la **CÁMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO**, en adelante "C.C.S.", con domicilio legal en la calle Franklin Roosevelt 5476, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por El Señor Tomás Avalos, en su carácter de Vicepresidente de la Comisión Directiva conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

**PRIMERA: LAS PARTES** acuerdan que se aplicara a partir del 01/01/2019 un incremento en los valores de los salarios básicos, conforme los montos que se detallan en la escala salarial que como Anexo I se adjunta al presente, que firmado también por las partes forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. Los nuevos valores regirán para los meses de enero, febrero y marzo del 2019.-

Valores estos que contemplan la absorción del 100% de la asignación prevista por el decreto 1043/2018.

### **SEGUNDA:**

**LAS PARTES** acuerdan modificar a partir del 01/01/2019 los valores de adicional de producción abonados a los trabajadores de la categoría de Expendedores de Combustible (en todas sus modalidades) conforme al promedio mensual de litros vendidos alcanzados en el año anterior por la concesionaria empleadora.

Fijándose los nuevos valores mensuales y parámetros de producción en los siguientes términos

Adicional desde litros	Producción hasta litros	Expendedores valor bruto por mes
0	300.000	\$ 2.830,00
300.001	500.000	\$ 3.133,00
500.001	600.000	\$ 3.286,00
600.001	1.500.000	\$ 3.588,00
1.500.001	En adelante	\$ 3.891,00

MARIO ROBERTO MANRIQUE  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

TOMÁS AVALOS  
VICEPRESIDENTE C.C.S.

GUSTAVO AUATEDA  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

**TERCERA:** Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-

**CUARTA:** Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-

**TOMÁS AVALOS**  
VICEPRESIDENTE C.C.S.

Sergio Pignatelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

**MARIO ROBERTO MANRIQUE**  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Gustavo Arieda  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.


**CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO - S.M.A.T.A.**

**ESCALA ANEXA CONVENIO (En Pesos)**

Incrementos Básicos aplicados a categorías convencionales período Primer Trimestre de 2019

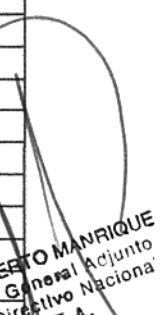
		Octubre a Diciembre 2018	Enero a Marzo 2019
CATEGORIA CONVENCIONAL		NUEVO BASICO	NUEVO BASICO
<b>Auxilio Mecánico</b>			
Oficial superior		\$ 25.713	\$ 28.667
Oficial de Primera		\$ 24.163	\$ 26.939
Oficial		\$ 23.394	\$ 26.082
Inicial hasta 1 año		\$ 20.247	\$ 22.573
Mecánico Mantenimiento Flota		\$ 24.163	\$ 26.939
<b>Auxilio Mecánico</b>			
Oficial superior	( C/ART.11)	\$ 33.957	\$ 37.859
Oficial de Primera	( C/ART.11)	\$ 31.902	\$ 35.568
Oficial	( C/ART.11)	\$ 30.883	\$ 34.431
Inicial hasta 1 año	( C/ART.11)	\$ 26.713	\$ 29.782
Mecánico Mantenimiento Flota	( C/ART.11)	\$ 31.902	\$ 35.568
<b>Playeros y Expendedores de combustibles</b>			
Oficial Superior Especializado		\$ 22.534	\$ 25.123
Oficial Superior		\$ 21.176	\$ 23.609
Oficial de Primera		\$ 20.425	\$ 22.772
<b>Playeros y Expendedores de combustibles</b>			
Oficial Superior Especializado	( C/ART.11)	\$ 26.371	\$ 29.401
Oficial Superior	( C/ART.11)	\$ 24.763	\$ 27.608
Oficial de Primera	( C/ART.11)	\$ 23.872	\$ 26.615
<b>Mecánico Taller -ACA-( C/ produccion10%) (1)</b>			
Oficial superior		\$ 26.197	\$ 29.207
Oficial de Primera		\$ 24.892	\$ 27.752
Oficial		\$ 23.627	\$ 26.342
<b>Cerrajero.-Elec.-Chap.-Pintor-Escape-Lavador-LUBRIEXPERTO- Gomero (1)</b>			
Oficial superior		\$ 23.843	\$ 26.583
Oficial de Primera		\$ 22.656	\$ 25.259
Oficial		\$ 21.508	\$ 23.979
Medio Oficial		\$ 20.479	\$ 22.833
<b>Administrativos-ExpoACA</b>			
Administrativo A		\$ 21.850	\$ 24.361
Administrativo B		\$ 20.922	\$ 23.326
<b>Maestranza-Choferes y Serenos</b>			
Unica		\$ 19.732	\$ 21.999
<b>Operario Múltiple</b>			
Oficial Superior Especializado		\$ 25.099	\$ 27.983
Oficial superior		\$ 23.573	\$ 26.282
Oficial de Primera		\$ 22.010	\$ 24.539
Oficial		\$ 21.382	\$ 23.830
Medio Oficial		\$ 21.070	\$ 23.492
PRODUCCION MINIMO GARANTIZADO AUXILIO MECANICO (s/art.11)		\$ 1.632	\$ 1.820
PRODUCCION MAYOR A 35 Ss. VALOR SERVICIO DE AUX. MEC.(s/art.11)		\$ 42	\$ 47
PRODUCCION MECANICO DE FLOTA		\$ 42	\$ 47
PRODUCCION VALOR SERVICIO DE AUXILIO MECANICO (con art.11)		\$ 65	\$ 72
ADICIONAL TALLER MECÁNICO (ACTA 19/07/17) (1)		\$ 1.360	\$ 1.516
PRODUCCION VENTA BATERIAS POR UNIDAD		\$ 72	\$ 80
ADICIONAL MULTIFUNCION		\$ 1.697	\$ 1.892
ADICIONAL PLUS HORARIO SIN ART.11-		\$ 479	\$ 534
ADICIONAL PLUS HORARIO CON ART.11-		\$ 623	\$ 695
ADICIONAL PRODUCCION LUBRIEXPERTO		\$ 33	\$ 37
ADICIONAL PRODUCCION ENGRASADOR		\$ 25	\$ 28
PRESENTISMO ADMINISTRATIVOS		\$ 5.513	\$ 6.146
PRESENTISMO MAESTRANZA		\$ 4.431	\$ 4.940
ADICIONAL NO REMUNERATIVO DE INCENTIVO GEOGRAFICO ZONA 1		\$ 5.727	\$ 6.385
ADICIONAL NO REMUNERATIVO DE INCENTIVO GEOGRAFICO ZONA 2		\$ 4.771	\$ 5.319
ADICIONAL NO REMUNERATIVO DE INCENTIVO GEOGRAFICO ZONA 3		\$ 3.626	\$ 4.043

25/01/2019

  
**TOMÁS AVALOS**  
 VIGEPRESIDENTE C.G.S.

  
 Sergio Pignatelli  
 Subsecretario General  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

  
 Gustavo Vazquez  
 Secretario General  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

  
 ROBERTO MANRIQUE  
 Secretario General Adjunto  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.